8

Yo el Rey embio mucho saludo a vos el consejo e corregidor e alcaldes regidores cavalleros e escuderos e oficiales e
omes buenos de la cibdad de Murcia como a ellos que yo he dado mucho fio, bien sabedes en como por las necesidades que
yo ove en los tiempos pasados los mis reynos me sirvieron con ciertos cientos de mrs de pedido e monas los años del señor de
mill e trescientos e veinte e nueve e treinta e treinta e uno e treinta e dos e treinta e tres e treinta e cinco e treinta e
seys e como que en los mis recaudadores de los mis pedidos e monas han fecho todas aquellas diligencias que segund el
caso se requiere fasen por los cobrar no lo han podido faser e estorvado se muchos e aprisos e personas que los han de pagar
dixeron que publicados de los reyes ovieron no vengo e de mi nombre sentando asi que segund las ordenanzas por mi
fechas todos deven aquellos contribuir e pagar salvo aquellos oficios e personas en quanto toca a las monas que esta
salvados en los mis libros e escrivanos e otros dados otras personas e estorvos legitimos. E por quanto me es fecha fecha
que a esto de fenecer algunos cavalleros e otros personas en lo qual a mi como rey e señor me conviene proveer e remediar
he acordado de mandar fasen sobre ello cartas que pusiesen entre las otras aquellos cavalleros e personas les sea librado
en ellos a cada uno en su comarca algunos de los mrs que de mi han e tienen en tierras o mercedes o parientes o en otra qualquier
manera lo qual les sera castigo e avia aliviamiento a los de mis reynos. E por que esto segund el otorgamiento que me
fue fecho de los dichos pedidos e monas por los procuradores de mis reynos es dubdar si yo lo puedo mandar fasen sin co
sentimiento de vos otros e de las otras cibdades e villas e mi lo otorgaron por cuanto yo vos ruego e mando e dades a ello vuestro co
sentimiento e lo otorguedes por la forma que vos lo yo mi embio ordenado por que mas sin castigo yo lo pueda mandar fasen
ca yo la vuestra buena es conplidero a mi servicio e a bien e pro comun de todos e aliviamiento de los que han de pagar los
dichos pedidos e monas lo qual vos ocurre en servicio dada en olmedo dies e seis dias de octubre año
del resumpcion del nuestro señor Jesu Christo de mill e trescientos e treinta e siete años.

Yo diego Romero

La fis estrenar por Yo el Rey

mandado de nuestro señor el Rey

36